



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 330-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de agosto de 2022.

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 54-2022-ALEX/MDCG de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo; el INFORME N.º 231-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 15 de agosto del 2022 del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la CARTA N° 043-2022-MDCG/ST-MAMG, de fecha 09 de agosto del 2022, suscrito por el Supervisor Técnico; el INFORME N° 043-2022-NHP/RT/MDCG, de fecha 08 de agosto del 2022 del Residente de Obra sobre aprobación de la ampliación de plazo de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (Reg. SG N.º 631-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales apruebe y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 34° de la misma ley, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetaran a la ley de la materia (...)"

Que, el literal a) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Que, de conformidad con el literal b) numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, establece cuando procede la ampliación de plazo contractual, anotado en el literal b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"

Que, mediante INFORME N° 043-2022-NHP/RT/MDCG, de fecha 08 de agosto del 2022, el Residente de Obra Ingeniero Nilton Hurtado Panez solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la entidad con atención al Supervisor de Obra ampliación de plazo por causas no atribuibles al ejecutor de obra ni a la entidad, por un total de (15) días calendario, siendo necesario esta ampliación para poder culminar con la ejecución de todas las partidas restantes y adjunta aspectos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 330-2022-MDCG/A

generales de obra, copia de cuadernos de obra (asientos detallados de precipitaciones), cronograma reprogramado de obra y un panel fotográfico.

Que, a través de la CARTA N° 043-2022-MDCG/ST-MAMG, de fecha 09 de agosto del 2022, el Supervisor de Obra Ingeniero Marcio Alberto Mejía Gómez remite a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el sustento técnico de la ampliación de plazo N° 01, indicando sea por quince (15) días calendario.

Que, con el INFORME N° 231-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 15 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, emite opinión favorable conforme a los sustentos técnicos vertidos por el supervisor, teniendo como primeros atrasos generados por el acarreo de materiales y equipos que no estaban previstos en el desarrollo del cronograma de actividades y como causal mayor de atraso las intensas y constantes precipitaciones pluviales (lluvias), por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la norma antes citada indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 54-2022-ALEX/MDCG de fecha 31 de agosto del 2022, el Asesor Legal Externo, dentro de sus conclusiones señala: Soy de la opinión legal de aprobar la ampliación de plazo por el plazo de (15) quince días calendario, no generando esta ampliación ningún gasto general ni cualquier otro concepto.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, opinión técnica y legal favorable, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 330-2022-MDCG/A

HUÁNUCO", no generando esta ampliación ningún gasto general ni cualquier otro concepto, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 29 de agosto del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar el contenido de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar www.municastillogrande.com.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DESIGNACIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA
SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE